



RESOLUCION NÚMERO 2308

Por la cual se Concede y/o Legaliza licencia por Enfermedad Profesional Accidente de Trabajo a un(a) Funcionario(a) MORA MEDINA JUDITH

EL/LA SECRETARIO(A) DE EDUCACION

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El (La) Organización Clínica General del Norte - U.T. RED INTEGRADA FOSCAL – CUB a 05/11/2020 expidió el certificado de incapacidad No. 2800024917 a nombre de MORA MEDINA JUDITH, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 37931795, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) I.E.T.I. Y AGROPECUARIA JOSE MARIA CUELLAR DIAZ.

Que los Artículos 6º y 7º de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Conceder y/o Legalizar licencia por Enfermedad Profesional Accidente de Trabajo para el (la) señor (a) MORA MEDINA JUDITH, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 37931795, Docente de Aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) I.E.T.I. Y AGROPECUARIA JOSE MARIA CUELLAR DIAZ, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 2800024917, expedido por Organización Clínica General del Norte - U.T. RED INTEGRADA FOSCAL – CUB, que dice:

Incapacidad por 30 días, comprendidos del 25/10/2020 al 23/11/2020

Remitir copia de esta resolución al jefe inmediato y a la hoja de vida del funcionario para lo de su competencia. Previo reporte a Nómina.

ARTICULO SEGUNDO

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco (Bol), a los 10 de noviembre de 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo: Willy Escrucería Castro
Vo.Bo: Delanis A. Salas Villegas
Vo.Bo: Martha P. Cadena Rivero
Vo.Bo: Esmeralda Padrón M.

Director de Planta y Establecimientos Educativos (E) 
Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Profesional Universitario Planta de Personal 
Técnico 

CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL, TURBACO KM3 - Turbaco (Bol)
6505840 - Fax: 6505840